



PERMITE LA UTILIZACIÓN DE ARMAS AUTOMÁTICAS POR PARTE DE LAS POLICÍAS

Antecedentes:

1. La seguridad ciudadana es uno de los grandes temas que genera mayor nivel de preocupación entre los chilenos y chilenas. La incertidumbre en las calles es una amenaza constante y es que el último tiempo, los titulares de los distintos medios de comunicación muestran una nueva realidad para nuestro país, una realidad que parecía algo lejano y poco probable, en donde la delincuencia y la violencia se ha tomado las calles y no discrimina a sus potenciales víctimas.

2. Chile, sin duda, dejó de ser el país tranquilo y con menor tasa de violencia que otros países vecinos. Así, a juicio de los expertos, existen tres posibles causales que han influido en el incremento de la violencia en Chile: la globalización, los efectos denominados "post pandemia" y el considerable aumento del uso de armas de fuego¹.

3. En esa misma línea, de acuerdo a los datos entregados por Sistema Táctico de Operación de Carabineros de Chile (STOP), durante el primer cuatrimestre del año 2022, en comparación al mismo periodo del año 2021, se registra un incremento de un 41% en la comisión de delitos de Mayor connotación Social.

Al analizar los delitos, se puede observar cómo Chile se está convirtiendo en un país cada vez más violento. Tanto los Homicidios como los Robos con Violencia superan el promedio del 41%. Por otro lado, los Robos Violentos de Vehículos (portonazos, abordazos, encerronas) aumentaron en casi 100%².

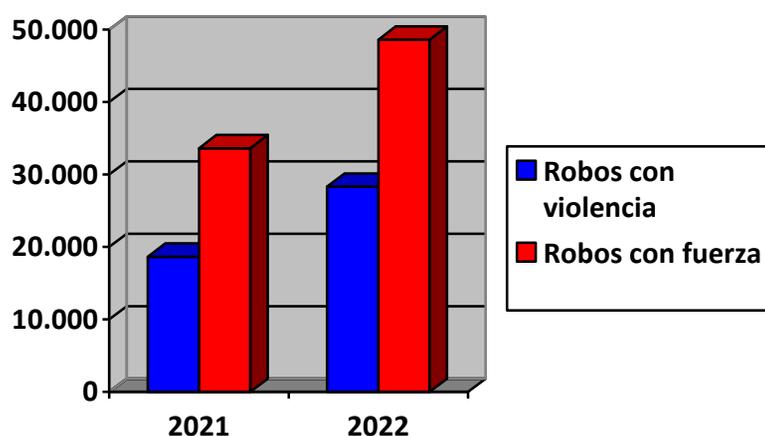
¹ ¿El fin de la "exclusividad" chilena?: Expertos destacan aumento de violencia y analizan estadísticas frente a Latinoamérica, Reportaje de Emol, disponible en el siguiente link: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/04/1059706/chile-america-latina-analisis-delincuencia.html>

² Estadísticas Seguridad Abril 2022: STOP Carabineros de Chile, información disponible en el siguiente link: <https://www.fiscaliaprivada.cl/estadisticas-seguridad-stop-carabineros-de-chile/>



Según datos del Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD), en el año 2011 se registraron 371 homicidios, mientras que en 2021 hubo 192. Sin embargo, al observar los indicadores por tenencia ilegal de armas, éstas pasaron de 497 a 840. Según datos de Carabineros, a Mayo de 2022, se han incautado 1.008 armas de fuego, se han desarticulado 284 bandas de crimen organizado, y 7.586 kilos de droga³.

Comparativo de delincuencia Abril 2021 /Abril 2022:



Fuente: Stop Carabineros de Chile, Elaboración propia.

4. El aumento del uso de armas de fuego o de fogeo adaptadas, ha generado un aumento en la comisión de delitos, no sólo desde el punto de vista de intimidación, sino también incluyendo el delito de lesiones y, peor aún de homicidio. En esa línea, una de las grandes piedras de tope con que se han encontrado las policías al momento de enfrentarse a los delincuentes armados, es el alto poder de fuego y la sofisticación de armas que utilizan, mientras que la propia policía opera con armas que al momento de requerir ejecutarlas, resultan de menor velocidad en disparos y en número de municiones, ya que la regla general para el uso de armas por parte de las Policías, es que no se trata de armas automáticas, siendo éstas una excepción a la regla.

Días atrás, se encontraron armas de guerra en cargamento que llegó al Aeropuerto de Antofagasta proveniente de Estados Unidos, el que de acuerdo a la Fiscalía, se cree es para el uso de organizaciones criminales extranjeras que

³ Ídem.



estarían operando en el país, es decir, ya no estamos frente al delincuente simple, sino que como sociedad estamos frente a organizaciones criminales de gran envergadura con un poder y manejo de armas muy superior al que tienen nuestras propias policías en el día a día⁴.

5. En términos generales, cuando hablamos de revólver, se trata de aquellos que para efectuar cada disparo debe prepararse el arma, esto es, retraer manualmente el martillo atrás, hasta su posición de armado o preparado. La acción de disparo es manual y para producir el próximo disparo, el martillo debe ser retraído nuevamente en forma manual, mientras que las pistolas automáticas; son aquellas que poseen un cargador externo o almacén de munición en el arma y que para disparar el primer cartucho, se debe accionar el cerrojo para introducir el cartucho en la recámara y los siguientes disparos se producen en forma secuencial, sólo con oprimir el disparador y su accionar se detiene, liberando el disparador. Estando el arma cargada y el martillo en su posición de disparo al accionarse el disparador y ejecutar los disparos en forma secuencial, el arma se encuentra en régimen de automática, no siendo necesario volver a accionar el disparador. Para efectuar una serie de disparos, basta con presionar el disparador⁵.

6. En la realidad, en hechos concretos, casos hay muchos, pero un lamentable ejemplo de esta diferencia y desproporción en el enfrentamiento con armas de fuego entre policías y delincuentes, fue el homicidio del Cabo Segundo de Carabineros, David Florido Cisternas, quien fue asesinado a causa de un disparo en la cabeza, tras acudir a un procedimiento por porte de arma de fuego al interior de un local comercial de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, luego de que un testigo informara que habían sujetos armados con un arma de tipo automática⁶.

⁴ Noticia disponible en el siguiente link: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-antofagasta/2022/07/06/hallan-armas-de-guerra-en-cargamento-que-llego-al-aeropuerto-de-antofagasta-provenian-de-eeuu.shtml>

⁵ GUÍA CONOCIMIENTOS TEORÍCOS BÁSICOS PARA INSCRIBIR ARMAS DE FUEGO, disponible en el siguiente link: <https://www.dgmn.cl/wp-content/uploads/2016/08/GU%C3%8DA-CONOCIMIENTOS-TEOR%C3%8DCOS-B%C3%81SICOS-PARA-INSCRIBIR-ARMAS-DE-FUEGO.pdf>

⁶ Noticia disponible en el siguiente link: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2022/06/10/disparan-en-la-cabeza-a-carabinero-de-civil-en-una-barberia-de-pedro-aguirre-cerda.shtml>



7. Otro caso, fue un enfrentamiento entre Carabineros y una banda criminal que terminó con un menor de edad fallecido y dos Carabineros heridos con heridas de gravedad a causa de disparos del tipo “ráfaga” por parte de los delincuentes.⁷

8. Si bien, conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se establecen reglas de uso de armas de fuego por fuerzas policiales, en base a los principios de necesidad, proporcionalidad, progresividad y respeto por los Derechos Humanos. El *principio de necesidad*⁸; se refiere a que las Policías solo podrán utilizar la fuerza como medida rigurosamente necesaria e idónea para la preservación y restablecimiento del orden público.

El *principio de Proporcionalidad*⁹, se ve en la adopción de medios de policía y medidas correctivas deben ejercerse atendiendo las circunstancias de cada caso, procurando que la afectación de derechos y libertades no sea superior al beneficio perseguido, evitando así todo exceso innecesario.

El *principio de Progresividad*¹⁰, en cuanto a que la policía restringirá el uso de la fuerza al mínimo posible, privilegiando acciones pacíficas. La utilización de medidas asociadas a la fuerza pública será utilizada en caso de no haber logrado prevenir o controlar situaciones de riesgo por medio de acciones pacíficas. En esta especie de escalada del uso de la fuerza, la utilización de armas como acción disuasiva o para repeler un peligro actual o inminente, será la última ratio.

Y el *respeto por los derechos humanos*,¹¹ en cuanto a que en los procedimientos policiales debe respetarse la dignidad de las personas, sin establecer discriminaciones de ninguna especie.

9. En su parte pertinente, respecto al uso de armas de fuego de diferente tipo, incluyendo automáticas y semiautomáticas, Naciones Unidas plantea lo siguiente:

“Cualquier fuerza potencialmente letal, incluido el uso de un arma de fuego, solo debe usarse para proteger contra la amenaza inminente de muerte o lesiones

⁷ Noticia disponible en el siguiente link: <https://www.24horas.cl/nacional/dos-carabineros-heridos-tras-enfrentamiento-con-delincuente-en-puente-alto-antisocial-fue-abatido-5230514>

⁸ Circular 001756, de 13 de Marzo del año 2013, de Carabineros de Chile, disponible en: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=137365&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

⁹ ídem

¹⁰ Ibídem

¹¹ Naciones Unidas, Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Oficina de Criminalidad y Drogas (2017). Resource book on the use of force and firearms in law enforcement, p. 69.



graves. Al utilizar un arma de fuego, de acuerdo con el derecho a la vida, se debe efectuar con la intención de detener la amenaza, en lugar de matar (el enfoque de "disparar para vivir"). (...)"

10. Todos estos principios, y el respeto a los Derechos Humanos, pueden ser igualmente respetados, permitiendo que las policías cuenten con armas automáticas que permitan primeramente intimidar a los delincuentes en un acto disuasivo o bien, verse en la necesidad imperiosa de utilizarla en un fin de protección a la comunidad y/o legítima defensa, ya que, a mayor abundamiento, los tratados internacionales, no establecen un tipo de arma, sino el cumplimiento a los principios antes señalados y a los Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto, es que venimos en solicitar lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo primero.- Introdúcese el siguiente artículo 35 bis a la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros:

“Artículo 35 bis.- En el ejercicio de sus funciones preventivas, el personal de Carabineros de Chile será provisto de las competencias y el equipo adecuado para resguardar su vida e integridad personal, pudiendo hacer uso de ametralladoras, subametralladoras, metralletas o cualquiera otra arma automática o semiautomática para repeler ataques en contra de la vida o la integridad propia o de terceros.”.

Artículo segundo.- Introdúcese el siguiente artículo 24 bis al decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile:

“Artículo 24 bis.- En el ejercicio de sus funciones, el personal de la Policía de Investigaciones de Chile será provisto de las competencias y el equipo adecuado para resguardar su vida e integridad personal, pudiendo hacer uso de ametralladoras, subametralladoras, metralletas o cualquiera otra arma automática



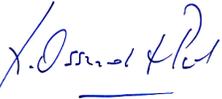
o semiautomática para repeler ataques en contra de la vida o la integridad propia o de terceros.”.”.



JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS JOUANNET V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.

